

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 16:30 horas del día 8 de febrero de 2018, se reunieron en la sala de juntas del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, sita en Av. Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, col. Lázaro Cárdenas, Puerto Vallarta, Jalisco; a fin de celebrar una Sesión Extraordinaria de Consejo de Administración del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, (SEAPAL Vallarta), los Consejeros: **Ing. Enrique Dau Flores**, representante del Poder Ejecutivo del Estado y Presidente del Consejo; **Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**, representante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario de Consejo; **C.P. Crispín Colmenares Cárdenas**, primer vocal representante del Fideicomiso Puerto Vallarta; **Biól. Cinthya Feregrino Palacios**, segundo vocal representante de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco; **Lic. José Ludwig Estrada Virgen**, cuarto vocal representante de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; **Ing. Alfredo Arciniega Ruiz**, tercer vocal representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco; **Ing. José de Jesús Palacios Bernal**; quinto vocal representante de los Usuarios; **Lic. Eduardo Legorreta Chauvet**, sexto vocal representante de los Usuarios no Asociados; **Dr. Jorge Alberto Villanueva Hernández**, sexto vocal suplente, representante de los Usuarios no Asociados; **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas**, Encargado de Despacho de la Dirección General del SEAPAL Vallarta; **Lic. Andrés González Palomera**, como ciudadano propuesto por el Gobernador del Estado de Jalisco para ocupar el puesto de Director General del SEAPAL Vallarta.

Desarrollo de la Sesión

El Presidente del Consejo da la bienvenida a los presentes, a continuación da lectura a la Orden del Día:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal, en su caso.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Designación del Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, y, en su caso, toma de protesta del nuevo Director General.
4. Otorgamiento de Poderes.

1.- Para dar cumplimiento al punto uno del orden del día, se levantó lista de asistencia de los miembros presentes.

2.- De acuerdo a la lista de asistencia levantada y para dar cumplimiento al punto dos del orden del día, el Presidente del Consejo declara la existencia de quórum legal para el desarrollo de la sesión y válidos los acuerdos que se tomen, aprobándose la orden del día.

3. Designación del Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, y, en su caso, toma de protesta del nuevo Director General.

En el desahogo del punto tres de la orden del día, y para dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo 13 de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; el Ing. Enrique Dau Flores, puso a consideración del pleno la propuesta realizada por el Gobernador Constitucional del Estado, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que el Lic. Andrés González Palomera ocupe el cargo de Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta; a continuación el Presidente del Consejo de Administración solicitó la votación económica para designar al Lic. Andrés González Palomera como Director General del SEAPAL Vallarta.

Los Consejeros por unanimidad de votos tomaron el siguiente:

----- Acuerdo de Consejo -----

De conformidad con lo dispuesto el Artículo 13 de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; se designa al Lic. Andrés González Palomera, como Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta; otorgándosele todas y cada una de las facultades previstas por el Artículo 13 de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás disposiciones vigentes y aplicables, designación que surtirá efectos a partir de las 17:00 diecisiete horas con cero minutos de esta fecha; asimismo, a partir de esta hora y fecha el LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas deja el Despacho de la Dirección General para continuar como Gerente Especial Administrativo del SEAPAL Vallarta.

Enseguida el propio Presidente del Consejo de Administración solicitó a los presentes se pusieran de pie y tomó la protesta al nuevo Director General del SEAPAL Vallarta.

4. Otorgamiento de poderes al Lic. Andrés González Palomera y al LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas:

Se solicita del Consejo de Administración en términos del artículo 61 fracción II inciso f) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el otorgamiento de poderes generales y especiales en escritura pública al Lic. Andrés González Palomera y al LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas. Sobre el particular, por unanimidad, se tomó el siguiente:

----- **Acuerdo de Consejo** -----

El Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta otorgan al Lic. Andrés González Palomera y/o al LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas los Poderes Generales para Administrar Bienes y para Pleitos y Cobranzas, el cual se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, 2582 dos mil quinientos ochenta y dos y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana, quien además contará con las facultades que se precisan a continuación, de manera enunciativa mas no limitativa:

I. Poder Judicial para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana, incluyendo las de los Artículos Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del mismo ordenamiento, como acción para exigir el cumplimiento de obligaciones contraídas a nombre del mandante; para desistirse; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para recibir pagos; para los demás actos que expresamente determine la Ley; así como poder para representar al organismo ante todo tipo de personas y autoridades, ya sean de carácter civil, mercantil, penal o administrativas, incluyendo en todo tipo de juicios, recursos, procedimientos y procesos administrativos o jurisdiccionales para todos los niveles y materias, pudiendo desistirse del juicio de amparo y presentar denuncias y querrelas penales y desistirse de estas; Poder General en materia Laboral, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, incluyendo la designación de abogados, comparecer en carácter de representante de la mandante, en los términos de los Artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos y Ochocientos Setenta y Seis de la Ley Federal de Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citado el organismo por las Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o Tribunales Laborales; para comparecer ante todas las Autoridades incluyendo las establecidas en materia de trabajo o relacionadas en el Artículo Quinientos Veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, las del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); y realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrecen al organismo, en todas sus etapas procesales.

II. Poder General para Administrar los bienes y negocios del organismo, para actos de administración en general y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que requiera esa Administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, o su correlativo de cualquier Código Civil de los Estados del Territorio Nacional.

III. Facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General Títulos y Operaciones de Crédito.

IV. Facultad para otorgar poderes especiales o generales, sin perder su ejercicio y para revocar los poderes otorgados por la mandante y los que ellos otorguen.

V. Establecer sucursales o agencias y designar representantes en cualquier lugar de la República o el Extranjero.

- VI. Nombrar y remover a los trabajadores y/o funcionarios públicos y señalarles sus facultades y obligaciones y remuneraciones, pudiendo remover libremente a los miembros del personal, así como asignar a dichos miembros del personal las sumas que estime conveniente como compensación por finiquitos y trabajos o servicios extraordinarios.
- VII. Designar Encargados, Comisionistas Especiales o Delegados a los cuales el o los Funcionarios designen sus facultades en forma general o para casos concretos.
- VIII. Ejecutar los Acuerdos del Consejo de Administración.
- IX.- Poder de Dominio Limitado a la recepción de bienes a favor del organismo.
- X. En general, llevar acabo, todos los actos y operaciones, que resulten necesarios o convenientes para la naturaleza y objeto del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.

Se designa a la Lic. Bianca Isadora Gómez Ontiveros, como delegado especial para que realice las gestiones, firmas y anotaciones necesarias para protocolizar y/o registrar el presente acto de otorgamiento de poderes en escritura pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos del día de su fecha, firmando de conformidad los miembros presentes.

**Integrantes del Consejo de Administración del
Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta:**


Ing. Enrique Dau Flores

Presidente del Consejo de Administración
Representante del Ejecutivo del Estado


Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez

Representante del Ayuntamiento Puerto Vallarta


C.P. Crispín Colmenares Cárdenas

Representante del Fideicomiso Puerto Vallarta



Biól. Cinthya Feregrino Palacios

Representante de la Secretaría del Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco


Ing. Alfredo Arciniega Ruíz

Representante de la Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública del Estado de Jalisco


Lic. José Ludwig Estrada Virgen Representante de
la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco


Ing. José de Jesús Palacios Bernal
Representante de los Usuarios


Lic. Eduardo Legorreta Chauvet
Representante de los Usuarios no Asociados


Dr. Jorge Alberto Villanueva Hernández
Representante de los Usuarios no Asociados


LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas
Gerente Administrativo del SEAPAL Vallarta


Lic. Andrés González Palomera
Director General del SEAPAL Vallarta

La presente hoja con firmas forma parte integrante del acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPAL VALLARTA) celebrada el 8 (ocho) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), contenida en 03 (tres) fojas, incluyendo esta.